

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38393 LOGROÑO

EDICTO

Dña. María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 451/2015 y N.I.G.: 26089 42 1 2015 0005678, por auto de fecha 14 de junio de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil CONSTRUCCIONES FORCADA CRUZ, S.L., con CIF B-26331595 con domicilio social en Calle Carnanzún, nº 4, de Rincón de Olivedo-La Rioja. Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de CONSTRUCCIONES FORCADA CRUZ, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 14 de junio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170047522-1